



SECCIÓN 1ª Nº 726,

LAS CONDES, 31 ENE 2014/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2596 de fecha 29 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales;
- Decreto Sección 1ª Nº 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014;
- Decreto Sección 1ª Nº 5425 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2014";
- El Acuerdo Nº 179-C/2013 de la 803ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 09 de Diciembre del 2013, que aprueba los proyectos;
- El Informe de Imputación Nº 000713 de fecha 13 de Enero de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 1º de Enero de 2014 suscrito entre la Junta de Vecinos "Las Condesas" y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado Nº 056 de la Junta de Vecinos "Las Condesas", de fecha 22 de Enero de 2014;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de Enero de 2014;
- El Certificado IBC Nº 050 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de Enero del 2014;
- El Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 1".
- El Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 2".
- El Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 3".
- El Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 4".
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 de fecha 28 de julio de 2010, que sanciona el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de fondos concursables y subvenciones directas.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de fecha 1º de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1º de Enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Las Condesas", RUT Nº 65.019.842-5, para la ejecución de los Proyectos: "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 1", "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 2", "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 3" y "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 4".
2. **AUTORIZÁSE**, una subvención a la Junta de Vecinos "Las Condesas", RUT Nº 65.019.842-5, por la suma de \$26.400.000 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos), de los cuales \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) corresponden al Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 1"; \$ 6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) corresponden al Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 2"; \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) corresponden al Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 3" y \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos) corresponden al Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 4".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1º de Enero de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención deberán ser destinados para el desarrollo de los Proyectos: "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 1", "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 2", "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 3" y "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Las Condesas 4".



5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de Diciembre de 2014, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos "Las Condesas"**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación de los Proyectos, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

| | | |
|--------------------|--------------------|------------------------------------|
| Subtítulo | : 24 | Transferencias Corrientes |
| Item | : 01 | Al Sector Privado |
| Asignación | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| Asignación Interna | : 111 | Junta de Vecinos C-23 Las Condesas |
| Contracuenta | : 1210601005016046 | |
| Valor | : \$ 26400000 | |
| Programas | : \$ 26.400.000 | FONDO CONCURSABLE P/ADM |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos "Las Condesas"**, Rut N° 65.019.842-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Control (con proyecto)
Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Estudios y Planificación (con proyecto)
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Las Condesas
Oficina de Partes